



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 026/2025 - Ciudad de México, miércoles 29 de enero de 2025](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 125/2023, así como los Votos Concurrentes de las señoras Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, así como del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 352.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 125/2023**.

Se declara la **invalidéz** del artículo 181 del Código Penal para el Estado de Chiapas, reformado mediante el Decreto No. 184, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de mayo de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus **efectos retroactivos** al cuatro de mayo de dos mil veintitrés a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.

Se **vincula** al Congreso del Estado de Chiapas para que, a más tardar en el próximo período ordinario de sesiones, posterior a la notificación de esta sentencia, subsane los vicios de inconstitucionalidad advertidos, conforme a los parámetros establecidos en este fallo.

Voto Concurrente que formula la Ministra Loretta Ortiz Ahlf en la Acción de Inconstitucionalidad 125/2023.

Voto Concurrente que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 125/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Voto Concurrente que Formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Acción de Inconstitucionalidad 125/2023.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se expiden las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 374.



Acuerdo por el que se **expiden** las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, la cuales tienen por **objeto** regular aspectos técnico-operativos de observancia general, para dar agilidad, firmeza y precisión a los actos de aplicación que le encomienda la Ley de Concursos Mercantiles al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 31 1 fracción XIV, y 321 fracción 1; y demás relativos y aplicables de la Ley.

Las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles, aprobadas por la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en la sesión extraordinaria, celebrada el seis de diciembre de dos mil veinticuatro, están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.dof.gob.mx/2024/CJF/Reglas_de_Caracter_General_LCM.pdf

El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el “Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 375.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5668 M.N.** (veinte pesos con cinco mil seiscientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven; y, los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los referidos Procesos Electorales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 377.



Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como de las elecciones extraordinarias que de éstos deriven”, de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Asimismo, se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-urgente-20-de-diciembre-de-2024/>

Página DOF:

http://www.dof.gob.mx/2024/INE/CGext202412_20_ap_1.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2025, el cual refleja el ajuste realizado por la Cámara de Diputados.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 394.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$19,645,790,251.50 (diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100), sin que se contemple el financiamiento público de los partidos políticos.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de diciembre de 2024.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-diciembre-de-2024/>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202412_30_ap_unico.pdf